

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 16 SEP 2022

Proceso N° 2020-00035-01.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 45 mediante el cual se indica que por error involuntario no se bajó del correo electrónico el escrito allegado por la parte demandante mediante el cual sustentaban oportunamente el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia.

2. Se deja sin valor ni efecto el auto calendado el 15 de julio de 2022 mediante el cual el despacho dispuso declarar desierto el recurso de apelación formulado por el demandante en contra de la sentencia dictada en primera instancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó en tiempo el escrito de sustentación del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia de primera instancia.

3. Téngase por sustentado en tiempo el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia emitida en primera instancia el 1 de marzo de 2022. (fl. 42 a 45).

4. En firme esta providencia ingrésese el expediente al despacho para emitir la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá S.C.

Fg.

El anterior auto se Notifíco por Estado

do 045

Fecha 19 SEP 2022

Secretario(a)



